

Derecho de petición - Sigifredo Oliveros

1 message

Sara Uribe <sara@savant.legal>

To: servicioalcliente@positiva.gov.co.rpost.biz

Tue, Nov 7, 2023 at 6:29 PM

Buenas tardes:

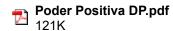
Sara Uribe González, como apoderada de **Sigifredo José Oliveros Campo**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.437.569, adjunto derecho de petición.

Cordialmente,



Sara Uribe | Socia +57 315 877 9094 sara@savant.legal https://savant.legal/

2 attachments







Santa Marta, 7 de noviembre de 2023

Señores

Positiva Compañía de Seguros S.A.

E. S. M.

Asunto: Derecho de petición de información

Cordial saludo:

Sara Uribe González, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.167.510, abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional número 276.326 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de Sigifredo José Oliveros Campo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.437.569, formulo derecho de petición de información y documentos, con fundamento en lo siguiente:

1. PETICIÓN

Con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y su desarrollo en la Ley 1437 de 2011, solicito que se me remita al correo electrónico señalado en el acápite de notificaciones una copia de:

- 1. El contrato de seguro de Vida Grupo Deudores de Libranzas de Positiva Compañía de Seguros S.A. que cubrió el crédito No. 107221245 en el que figuraba como asegurado/a Sigifredo José Oliveros Campo con C.C. 19.437.569 vigente para el 16 de mayo de 2023, en especial:
 - a) Solicitud de seguro con declaración de asegurabilidad
 - b) Certificado individual
 - c) Carátula
 - d) Condiciones particulares
 - e) Condiciones generales
- 2. Cualquier otra póliza expedida por su aseguradora, que asegurara a Sigifredo José Oliveros Campo con C.C. 19.437.569.
- **3.** Certificado o listado de asistencia a capacitaciones sobre venta de seguros Vida Grupo Deudores en relación con el asesor que comercializó el seguro de Vida Grupo Deudores que amparó el crédito 107221245 vigente para el 16 de mayo de 2023.

2. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN



- 1. Sigifredo José Oliveros Campo fue calificado como inválido por la JRCI de Magdalena.
- Sigifredo José Oliveros Campo tenía un seguro de Vida Grupo Deudores de Libranzas de Positiva Compañía de Seguros S.A. que cubrió un crédito del Banco GNB Sudameris.
- **3.** Como asegurado/a, Sigifredo José Oliveros Campo puede tener la calidad de beneficiario/a en dicho contrato de seguro.
- **4.** Requerimos conocer el contenido de dicho contrato para proceder con la reclamación que corresponda.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.1. El derecho fundamental de petición

El derecho fundamental de petición está previsto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Por desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional, se ha llegado a la conclusión que este derecho comprende los siguientes elementos que le dan contenido:

- La posibilidad efectiva de elevar peticiones.
- La respuesta oportuna, es decir, en el término previsto en la Ley 1437 de 2011.
- Una respuesta de fondo.

En la Sentencia T-077 de 2018 se señaló al respecto:

"En reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional se ha referido al derecho de petición, precisando que el contenido esencial de este derecho comprende: (i) la posibilidad efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas; (ii) la **respuesta oportuna**, esto es, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, con independencia de que su sentido sea positivo o negativo; (iii) una **respuesta de fondo** o contestación material, lo que implica una obligación de la autoridad a que entre en la materia propia de la solicitud, según el ámbito de su competencia, desarrollando de manera completa todos los asuntos planteados (plena correspondencia entre la petición y la respuesta) y excluyendo fórmulas evasivas o elusiva" (Negrita y subrayado por fuera del texto)

En este caso concreto, la petición consiste en que se remitan unos documentos y se brinde información que está en custodia y bajo la guarda de la sociedad que usted representa. Esta petición está amparada por el artículo 32 de la Ley 1437 de 2011 señala lo siguiente:

"Toda persona podrá ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales ante organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes.

Salvo norma legal especial, el trámite y resolución de estas peticiones estarán sometidos a los principios y reglas establecidos en el Capítulo I de este título".

En la medida que no existe norma legal que imponga reserva a los documentos e información solicitada, usted está en la obligación de entregar los mismos en el plazo legal previsto para derechos de petición de esta naturaleza.

1.2. Finalidad de la petición y protección constitucional

En este caso concreto, los documentos solicitados tienen como fin iniciar una reclamación.

Así las cosas, el artículo 78 del Código General del Proceso exige a las partes obtener los documentos a través de derechos de petición, cuando ello sea posible:

"ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados:

10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir".

Por lo anterior, estas peticiones están amparadas por lo previsto en las normas sobre el derecho fundamental de petición, pues están atadas al derecho de acceso a la administración de justicia, que también es fundamental y está previsto en el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia.

1.3. Derecho del beneficiario de la póliza a pedir copia

El artículo 1046 del Código de Comercio señala:

"PARÁGRAFO. El asegurador está también obligado a librar a petición y a costa del tomador, del asegurado o del beneficiario duplicados o copias de la póliza."

Por este motivo, la Compañía debe entregar copia del seguro a mi representado como posible beneficiario/a de los mismos.

4. ANEXOS

1. Poder otorgado a mí favor.

5. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico <u>sara@savant.legal</u> o al celular 3158779094.

Cordialmente,

Sara Uribe González

C. C. 1.144.167.510

T. P. No. 276.326 del C. S. de la J.



OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

1 message

Sigifredo Jose Oliveros Campo <sigifredojoseoliveroscampo@gmail.com>To: sara@savant.legal

Thu, Nov 2, 2023 at 11:12 AM

Señores

Positiva Compañía de Seguros S.A.

E. S. M.

Asunto: Otorgamiento de poder especial

Cordial saludo:

Sigifredo José Oliveros Campo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.437.569, actuando en nombre propio, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada Sara Uribe González, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.510, tarjeta profesional No. 276.326 del C. S. de la J. y correo electrónico sara@savant.legal, para que solicite en mi nombre toda la información y documentos que requiera en relación con el seguro de Vida Grupo Deudores de Libranzas de Positiva Compañía de Seguros S.A. que cubrió el crédito No. 107221245 vigente para el 16 de mayo de 2023 en el que fungí como asegurado, y otros seguros vida grupo deudor en los que ustedes me hayan asegurado.

En el evento en que no se dé respuesta o se dé respuesta incompleta a las peticiones de mi apoderada, también queda facultada para promover y llevar hasta su culminación la acción de tutela y desacato necesarios para la defensa de los derechos fundamentales que se vean conculcados con esa actuación.

Para el efecto, la apoderada podrá desistir, notificarse, conciliar, transigir, sustituir el mandato, enviar y contestar comunicaciones, asistir a reuniones, y todas las demás actividades necesarias para el cumplimiento de este mandato.

Otorgo,

Sigifredo José Oliveros Campo

C. C. 19.437.569 Tel: 301 554 64 11





Powered by RPost®

Un servicio de Certi<mark>cámara</mark>. Validez y seguridad jurIdlica electronica

Este Acuse de Recibo contiene Evidencia Digital y Prueba verificable de su transacción de Comunicación Certificada RPost.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión encriptada y/o aprobación y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or Hacer Clic Aquí

Estado/Status de Entrega						
Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)	
servicioalcliente@positiva.gov.co	Entregado a Casillero Postal	Delivery confirmed by recipient mail server at positiva.gov.co	07/11/2023 11:30:04 PM (UTC)	07/11/2023 06:30:04 PM (UTC -05:00)		

^{*}UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en Inglés-: https://www.rmail.com/resources/coordinated-universal-time/

Sobre del Mensaje			
De:	Sara Uribe <sara@savant.legal></sara@savant.legal>		
Asunto:	Derecho de petición - Sigifredo Oliveros		
Para:	<pre><servicioalcliente@positiva.gov.co></servicioalcliente@positiva.gov.co></pre>		
Cc:			
Cco/Bcc:			
ID de Red/Network:	<cae5eu3wfd53y7+ukw7+xr4sgudrq8hadx+q9ensev_on7_zj3a@mail.gmail.com></cae5eu3wfd53y7+ukw7+xr4sgudrq8hadx+q9ensev_on7_zj3a@mail.gmail.com>		
Recibido por Sistema RMail:	07/11/2023 11:30:01 PM (UTC)		
Código de Cliente:			

Estadísticas del Mensaje			
Número de Seguimiento/Tracking:	4570F13D1978D7EB13F60FC8810446F039B00D4B		
Tamaño del Mensaje:	388911		
Características Usadas:	R		
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:		
120.4 KB	Poder Positiva DP.pdf		
152.1 KB	DP Positiva.pdf		

Auditoría de Ruta de Entrega

11/7/2023 11:30:03 PM starting positiva.gov.co/{default} 11/7/2023 11:30:03 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to positiva-gov-co.mail.protection.outlook.com (52.101.9.17) 11/7/2023 11:30:03 PM connected from 192.168.10.11:49453 11/7/2023 11:30:03 PM >> 220 BL6PEPF0001AB72.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Tue, 7 Nov 2023 23:30:03 +0000 11/7/2023 11:30:03 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 11/7/2023="" 11:30:03="" pm="">>> 250-BL6PEPF0001AB72.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 11/7/2023 11:30:03 PM >>> 250-SIZE 157286400 11/7/2023 11:30:03 PM >>> 250-PIPELINING 11/7/2023 11:30:03 PM >>> 250-DSN 11/7/2023 11:30:03 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 11/7/2023 11:30:03 PM >>> 250-STARTTLS 11/7/2023 11:30:03 PM >>> 250-BITMIME 11/7/2023 11:30:03 PM >>> 250-BINARYMIME 11/7/2023 11:30:03 PM >>> 250-CHUNKING 11/7/2023 11:30:03 PM >>> 250 SMTPUTF8 11/7/2023 11:30:03 PM < starttls="" 11/7/2023="" 11:30:04="" pm="">>>> 220 2.0.0 SMTP server ready 11/7/2023 11:30:04 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 11/7/2023 11:30:04 PM tls:Cert: / C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 11/7/2023 11:30:04 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 11/7/2023="" 11:30:04="" pm="">>> 250-BL6 PEPF0001AB72.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-SIZE 157286400 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-BL6 PEPF0001AB72.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-SIZE 157286400 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-DSN 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-BINARYMIME 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-CHUNKING 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-BINARYMIME 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-CHUNKING 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-BINARYMIME RET=FULL 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-CHUNKING 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-SMTPUTF8 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250-BINARYMIME 11/7/2023

.1.0 Sender OK 11/7/2023 11:30:04 PM < rcpt=""> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 11/7/2023 11:30:04 PM >>> 250 2.1.5 Recipie nt OK 11/7/2023 11:30:04 PM < data="" 11/7/2023="" 11:30:04="" pm="">>> 354 Start mail input; end with . 11/7/2023 11:30:05 PM < .="" 11/7/2023="" 11:30:05="" pm="">>> 250 2.6.0 [InternalId=3496103399034, Hostname=CH0PR07MB9908.namprd07.prod.outlook.com] 4 04040 bytes in 0.154, 2559.353 KB/sec Queued mail for delivery 11/7/2023 11:30:05 PM < quit="" 11/7/2023="" 11:30:05="" pm="">>> 22 1 2.0.0 Service closing transmission channel 11/7/2023 11:30:05 PM closed positiva-gov-co.mail.protection.outlook.com (52.101.9.17) in= 906 out=394732 11/7/2023 11:30:05 PM done positiva.gov.co/{default}

De:postmaster@positiva.gov.co:Your message has been delivered to the following recipients: servicioalcliente@positiva.gov.co Subject: Registrado: Derecho de petición - Sigifredo Oliveros

Este email deAcuse de Recibo Registrado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Registrado[™], transacción de Comunicación Certificada RMail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes elctrónicos autorizados.
- 4. Evidencia Digital y Prueba del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema RMail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Notificación y Aviso Legal. Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications.

Para más información sobre RMail[®] y su línea completa de servicios, visitar www.rmail.com.

RPost® Tecnología